



157

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0094-2020/MPHy

CARAZ 15 MAYO 2020

VISTOS: Mediante N°0136-2020-MPHy/07.10, de fecha 30 de Abril del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Romulo Trujillo Morales, Informe N°098-2020-MPH/06.34, de fecha 06 de mayo del 2020 emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000268, de fecha 08 de Mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Irma Aida Bustamante Vega, asimismo el Informe Legal N°212 -2020-MPHy/05.10, de fecha 08 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La economía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHy/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante el Informe N°0136-2020-MPHy/07.10, de fecha 30 de Abril del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Romulo Trujillo Morales, quien solicita reembolso de gastos por la comisión de servicios realizadas en la ciudad de Lima en reuniones citadas por el Ministerio de Vivienda el 12 y 13 de marzo del 2020, por el monto S/.667.00(Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles).adjuntando a ello el anexo N°02 y N°05 que justifican dicho gasto.

Que, mediante el Informe N°098-2020-MPH/06.34, de fecha 06 de mayo del 2020 emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, quien basándose al Informe N°0136-2020-MPH/06.20 y conforme a los vistos de la documentación que sustentan los gastos por concepto de pasajes debidamente fiscalizados por dicha unidad establece que el reembolso se realice a nombre del Ing. Samuel Romulo Trujillo Morales Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por





154

el monto de por el monto S/.667.00(Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), por la comisión de servicios realizados en la ciudad de Lima el 12 y 13 de Marzo del 2020.

Que, mediante la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000268, de fecha 08 de Mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Irma Aida Bustamante Vega, quien da la Factibilidad presupuestal por el monto de S/.667.00(Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), para el reembolso de gastos efectuados en la comisión de servicio en la ciudad de Lima en reuniones citadas por el Ministerio de Vivienda el 12 y 13 de marzo del 2020.

Que, mediante el Informe Legal N°212 -2020-MPHy/05.10, de fecha 08 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera quien opina que se **Apruebe** el **REEMBOLSO** por gastos Solicitado por el Ing. Samuel Romulo Trujillo Morales Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por el monto de S/.667.00(Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), por la comisión de servicio realizadas en la ciudad de Lima en reuniones citadas por el Ministerio de Vivienda el 12 y 13 de marzo del 2020.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **REEMBOLSO** de gastos solicitado por el Ing. **SAMUEL ROMULO TRUJILLO MORALES** Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por el monto de S/.667.00(Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), por la comisión de servicio realizadas en la ciudad de Lima en reuniones citadas por el Ministerio de Vivienda el 12 y 13 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
MG. CPG Vicente E. Rodriguez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL

